

1. - En relación al punto SEGUNDO del orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de gestión, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del Ejercicio 2013, así como las Cuentas anuales consolidadas e Informe de gestión consolidado del Ejercicio 2013, verificadas por los auditores de cuentas de la Sociedad.

2. - En relación al punto TERCERO del orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Aprobar la gestión social del ejercicio 2013.

3. - En relación al punto CUARTO del orden del día: Aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del ejercicio 2013.

Aprobar la siguiente aplicación de resultados del ejercicio:

BASE DE REPARTO	Euros
Saldo cuenta pérdidas y ganancias	347.159,29
Total	347.159,29
APLICACIÓN	Euros
A reservas voluntarias	347.159,29
Total	347.159,29

4. - En relación al punto QUINTO del orden del día: Opción por régimen de consolidación fiscal.

Optar por la aplicación del régimen de consolidación fiscal previsto por los grupos fiscales en los artículos 64 y sucesivos del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

5. - En relación al punto SEXTO del orden del día: Fijación del número de consejeros y nombramiento de consejeros.

Dado que el artículo 23 de los Estatutos Sociales establecen un número impar máximo de trece consejeros, y dado que actualmente el Consejo de Administración está compuesto de once, se plantea la conveniencia de designar dos nuevos vocales hasta alcanzar el máximo que permiten los Estatutos sociales, considerando que esta medida beneficiará a la operativa y eficiencia en cuanto a la administración y gestión de la Sociedad, proponiendo a estos efectos la adopción de los siguientes acuerdos:

Ampliar la composición del Consejo de Administración de la Sociedad que pasará a ser de once a trece consejeros.

Nombrar como nuevo consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de 4 años, el Sr. Eduardo Guilera Navarro, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con NIF 46128844K, y domicilio a estos efectos en Barcelona 08018 Diagonal 211.

Nombrar como nuevo consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de 4 años, el Sr. Manuel Baurier Trias, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con NIF 46135606K, y domicilio a estos efectos en Avenida Vía Augusta 15-25 Edif. B2 Planta 4 08174 St. Cugat del Vallés.

6. - En relación al punto SÉPTIMO del orden del día: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2013

Revocar y dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2013 por la cual el Consejo de Administración directamente o bien a través de sus sociedades participadas RIBATALLADA, SA y CASSA AIGÜES Y DEPURACIÓ, SL pudiera proceder a la adquisición derivativa de acciones propias (clase B).

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias (clase B) dentro de los límites y con los requisitos previstos en el art. 146 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables. La adquisición deberá realizarse por compraventa o permuta dentro del plazo de 18 meses a partir de la adopción del presente acuerdo y podrá

realizarse en una o varias veces hasta el límite máximo establecido en la ley. El precio de adquisición no podrá ser superior a sesenta euros (60 €) por acción ni inferior a cincuenta euros con noventa céntimos (50,9 €).

7. - En relación al punto OCTAVO del orden del día: Votación consultiva del informe anual de remuneración de los consejeros del ejercicio 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.ter de la Ley del mercado de valores.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, SA aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de marzo de 2014.

8. - En relación al punto NOVENO del orden del día: Nombramiento y/o reelección, en su caso, de auditores de cuentas de la Sociedad y de las cuentas consolidadas de su grupo.

Nombrar, por reelección, Auditor de cuentas de Companyia d'Aigües de Sabadell, SA y de las cuentas consolidadas de su grupo para el corriente ejercicio de 2014, a la firma FAURA CASAS Auditores Consultores, SL, NIF B-58671710.

9. - En relación al punto DÉCIMO del orden del día: Modificación de los Estatutos Sociales en cuanto a la duración de la prohibición de concurrencia de los consejeros así como la retribución de los consejeros y de la comisión ejecutiva.

El Consejo de Administración eleva a la consideración de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en base al informe aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 10 de diciembre de 2013, procediendo a las siguientes modificaciones: nueva redacción de los artículos 25, 26 y 33. De modo que, la nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 25

El nombramiento como miembro del Consejo de Administración comporta la prohibición de concurrencia durante todo el período de ejercicio del cargo respecto a otras sociedades o empresas del sector privado dedicadas, directa o indirectamente, a las actividades que se relacionan en el objeto social. No se entenderá que hay concurrencia cuando se trate de empresas del propio grupo o participadas y cuando el consejero/a sea nombrado a propuesta del Consejo de Administración.

Lo dispuesto en este artículo afectará exclusivamente a los consejeros/as personas físicas así como a las personas que representen a los consejeros personas jurídicas."

"Artículo 26

El Consejo de Administración elegirá en su seno un Presidente/a y un vicepresidente/a segundo/a (el vicepresidente/a primero/a será el alcalde/esa de la ciudad) y designará por mayoría de dos tercios la persona, perteneciente o no al Consejo, que haya de desempeñar el cargo de secretario/a .

Asimismo, el Consejo designará de su seno una Comisión Ejecutiva, que estará integrada por cinco miembros, dos de ellos designados entre los consejeros/as representantes de las acciones de la clase A, de titularidad del Ayuntamiento de Sabadell, y los otros tres, entre los consejeros/as representantes de las acciones de la clase B.

Las competencias de esta Comisión Ejecutiva serán fijadas por el Consejo de Administración.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva requerirá para su validez el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo .

El Consejo podrá, cuando lo estime conveniente, atribuir a otros consejeros/as las funciones mencionadas y aquellas otras de sus facultades que sean legalmente delegables.

También podrá otorgar apoderamiento a favor de personas ajenas, otorgándoles la denominación que crea procedente y fijando, en su caso, la retribución."

"Artículo 33

Todos los miembros del Consejo de Administración ejercerán su cargo de forma gratuita, así como también los miembros de la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y de aquellas Comisiones que puedan nombrar el Consejo de Administración en su seno."

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, en su Presidente y Vicepresidentes, así como al Secretario del Consejo de Administración, con carácter indistinto, para que procedan a ejecutar el presente acuerdo.

10. - En relación al punto UNDÉCIMO del orden del día: Solicitud de exclusión de cotización de las acciones de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, SA de la Bolsa de Valores de Barcelona y, en su caso, consecuente formulación de una Oferta Pública de Adquisición de acciones de la sociedad al precio de sesenta euros (60 €) por acción

A la vista del Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 24 de marzo de 2014 sobre la propuesta de exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad, se propone a la Junta General de accionistas el siguiente acuerdo:

I. Solicitud de exclusión de cotización

Solicitar la exclusión de cotización de las acciones de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, SA en la Bolsa de Valores de Barcelona donde cotizan por el sistema de correo electrónico.

II. Oferta pública de adquisición

Formular, como trámite necesario para la exclusión de cotización de las acciones, una oferta pública de adquisición de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de Valores y el artículo 10 del Real decreto 1066 /2007, de 27 de julio, sobre el

régimen de ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") para su posterior amortización.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de sesenta euros (60 €) por acción. Este precio cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066 /2007, ya que no es inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 10606/2007 y (ii) lo que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

La oferta se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad, por lo tanto el 100% de su capital social representado por 628.244 acciones con un valor nominal de 12,02 Euros cada una de ellas, 125.649 de clase A y 502.595 de clase B, con excepción, de 175 acciones, representativas de un 0,03% del capital social, que la Sociedad tiene en autocartera, y en su caso, de las acciones que sean inmovilizadas por sus titulares durante el plazo de aceptación de la oferta en los términos establecidos en el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/ 2007.

El texto íntegro del citado Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 24 de marzo de 2014 sobre la exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación de la Junta General.

11. - En relación al punto DUODÉCIMO del orden del día: Reducción del capital social, con cargo a reservas de libre disposición, en el importe que representen: (i) las acciones que hayan acudido a la Oferta Pública de adquisición que, en su caso, formulará la sociedad como requisito para la exclusión de cotización de sus acciones, así como (ii) las 175 acciones que la sociedad tiene en autocartera; hasta la cuantía máxima de 172.727,40 Euros de valor nominal mediante amortización de las acciones que hayan acudido a la referida oferta pública de adquisición, así como de las acciones que la sociedad tiene en autocartera, facultando al Consejo de Administración y a su Presidente para que determinen el importe de la reducción de capital dentro de la cifra máxima acordada y a tenor del resultado de la referida oferta pública de adquisición, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

En relación a este punto del orden del día, el Consejo de Administración de la Sociedad eleva a la Junta General de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

Reducir el capital social de la Sociedad, con cargo a reservas de libre disposición, en el importe que representen: (i) las acciones que acudan a la oferta pública de adquisición al que se refiere el punto anterior del orden del día, así como (ii) las 175 acciones que la Sociedad tiene en autocartera, hasta la cifra máxima de 172.727,40 Euros, mediante la amortización de las acciones que la Sociedad adquiera en la citada Oferta Pública de Adquisición de acciones, así como de las acciones que la Sociedad tiene en autocartera, y delegar en el Consejo de Administración y en su Presidente, con carácter indistinto, para que procedan a ejecutar este acuerdo una vez liquidada la oferta pública de adquisición, determinando la cifra de reducción de capital en la correspondiente a las acciones que hayan acudido a la oferta pública, procediendo a su amortización y dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la cifra resultante, previa publicación de correspondiente anuncio. La ejecución de la reducción de capital se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la Oferta Pública de Adquisición .

Se acuerda, a efectos de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, la creación de una reserva indisponible por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas que únicamente estará disponible conforme a los requisitos establecidos por a la reducción de capital.

La diferencia entre el nominal de las acciones que se amortizan y el precio de adquisición de las acciones que acudan a la Oferta Pública de Adquisición de acciones se cargará contra reservas de libre disposición.

A efectos de lo anteriormente establecido, se hace constar que la Sociedad dispone de reservas de libre disposición suficientes.

12. - En relación al punto DECIMOTERCERO del orden del día: Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación del nuevo texto refundido de los Estatutos de la Sociedad y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a una sociedad anónima no cotizada

En el supuesto en que la Junta General de Accionistas acuerde solicitar la exclusión de cotización de las acciones de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, SA en la Bolsa de Valores de Barcelona donde cotizan por el sistema de correo electrónico, como se establece en relación al punto UNDÉCIMO del orden del día y sujeto a: (i) la anuencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell - de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad-; y a (ii) la autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad por exclusión de negociación de las mismas y con efectos desde la liquidación de la misma, se acuerda -en base al informe aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de marzo de 2014- someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la eliminación del artículo 27 y la modificación de los artículos 7, 13, 14, 26 y 33 de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a los de una sociedad anónima no cotizada, que en adelante pasarán a tener la redacción literal siguiente:

- a) Registro Contable de la Sociedad: El artículo 7 de los Estatutos Sociales pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 7. - Las acciones figurarán inscritas en el correspondiente registro contable en el que se inscribirán asimismo las sucesivas transferencias de titularidad de las acciones y la constitución de derechos reales o gravámenes sobre las mismas, de conformidad todo ello con lo previsto en la legislación vigente.

El registro contable de las acciones de la Sociedad será llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la normativa vigente para llevar el registro contable de las acciones de la Sociedad y se registrará por lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores.

- b) Asistencia a la Junta: El artículo 13 de los Estatutos Sociales pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 13. - Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, de forma individual o en agrupación con otros, sean titulares de acciones y las tengan inscritas en el Registro Contable mediante anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General. A cada accionista legitimado para asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia personal, donde constará el número de acciones de las que es titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. La falta de la tarjeta de asistencia únicamente podrá ser

suplida por el correspondiente certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada de llevar el registro contable de las acciones de la Sociedad a través del sistema informático de la Bolsa de Barcelona.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las juntas generales."

c) El artículo 14 de los Estatutos Sociales pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 14. - A partir de la convocatoria de la Junta, los accionistas podrán solicitar y obtener gratuitamente, las cuentas del ejercicio, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de los auditores, así como, respecto a los otros puntos del orden del día, examinar en el domicilio social y en la página web de la Sociedad, las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación que sean exigibles según la ley.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito información o aclaraciones y formular preguntas en relación con los asuntos incluidos en el orden del día. El Consejo de Administración facilitará la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta.

Los accionistas también podrán solicitar información o aclaraciones sobre los diversos puntos del orden del día verbalmente en el acto de la Junta. Las respuestas serán facilitadas en el mismo acto si fuera posible y, en caso contrario, dentro de los siete días siguientes.

Sin embargo, no será obligatorio proporcionar la información solicitada por los accionistas si a juicio del Presidente del Consejo de Administración pudiera perjudicar los intereses sociales. Sin embargo, la información deberá ser facilitada obligatoriamente cuando lo solicite un 25% del capital social."

d) Se elimina del texto de la propuesta acordada de modificación de los Estatutos Sociales de 10 de diciembre de 2013, la referencia a la Comisión Ejecutiva y al Comité de Auditoría. De modo que, se modifica la propuesta del texto del artículo 26 aprobada el

punto DÉCIMO anterior y el referido al artículo 26 de los Estatutos Sociales pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 26. El Consejo de Administración elegirá en su seno presidente/a y un vicepresidente/a segundo/a (el vicepresidente/a primero/a será el alcade/sa de la ciudad) y designará por mayoría de dos tercios la persona, perteneciente o no al Consejo, que haya de desempeñar el cargo de secretario/a.

Asimismo, el Consejo podrá designar las Comisiones que considere convenientes.

La competencia específica de estas Comisiones serán fijadas por el Consejo de Administración.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en estas comisiones requerirá para su validez el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo.

El Consejo podrá, cuando lo estime conveniente, atribuir a otros consejeros/as las funciones mencionadas y aquellas otras de sus facultades que sean legalmente delegables.

También podrá otorgar apoderamiento a favor de personas ajenas, otorgándoles la denominación que crea procedente y fijando, en su caso, retribución."

e) *Comité de Auditoría:* Se elimina del texto de la propuesta acordada de modificación de los Estatutos Sociales de 10 de diciembre de 2013, la referencia a la Comisión Ejecutiva y al Comité de Auditoría. De modo que, se modifica la propuesta del texto del artículo 33 aprobada el punto DÉCIMO anterior y el referido al artículo 33 de los Estatutos Sociales pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 33.- Todos los miembros del Consejo de Administración ejercerán su cargo de forma gratuita, así como también de aquellas Comisiones que pueda nombrar el Consejo de Administración en su seno."

f) *Sin embargo, se propone eliminar el artículo 27 de los Estatutos Sociales, relativo al Comité de Auditoría.*

Sujeto a: (i) la anuencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell-de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad-; y a (ii) la autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad por exclusión de negociación de las mismas y con efectos desde la liquidación de la misma, a continuación, el Consejo de Administración de la Sociedad eleva a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo, en base al informe aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de marzo de 2014:

Aprobar el nuevo texto refundido de los Estatutos de la Sociedad incluido como Anexo I a la presente acta, texto refundido que incorpora la modificación de los artículos 7, 13, 14, 25, 26 y 33 y la eliminación del artículo 27, anteriormente aprobados. Como consecuencia de la eliminación del artículo 27 de los Estatutos Sociales se renumeran correlativamente el resto de los artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Sujeto a la autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad por exclusión de negociación de las mismas y con efectos desde la liquidación de la misma, el Consejo de Administración de la Sociedad eleva a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la modificación del Reglamento de la Junta de Accionistas de la Sociedad para adaptarlo al de una sociedad anónima no cotizada. En este sentido se modifican los artículos 3 y 4, que pasan a tener la siguiente redacción:

“Art.3. Convocatoria

Las juntas generales, tanto ordinaria como extraordinaria, se convocan por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Companyia, con una antelación mínima de un mes antes de la fecha fijada para celebrar la junta .

La convocatoria deberá expresar el nombre de la Sociedad, la fecha, lugar, hora de la reunión, y el orden del día, en el que se

harán constar los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realizan la convocatoria .

En el anuncio de la convocatoria deberá hacer constar la fecha en que, si fuera el caso, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, al menos, un plazo de veinte y cuatro horas .

Si la junta general debidamente convocada, y de cualquier clase, no se pudiera celebrar en primera convocatoria ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión .

El anuncio para convocar la junta general se insertará en la página web de la sociedad. Asimismo, se enviará una copia a la entidad encargada del registro de las anotaciones en cuenta de las acciones .

El Consejo convocará junta general extraordinaria cuando lo solicite un número de accionistas titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los temas que se tratarán.

En este supuesto la junta general deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores/as para convocarla, debiendo incluir necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud . "

“Art.4. Derecho de información

A partir del anuncio de convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Igualmente, esta documentación debe ser puesta a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad a partir de la fecha del anuncio de la convocatoria .

Desde la fecha de convocatoria de la junta general ordinaria o extraordinaria los accionistas podrán examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación exigible de acuerdo con la ley y los estatutos. En los casos en que legalmente proceda, los accionistas también podrán solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos legalmente exigibles.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, desde que se convoque hasta el séptimo día anterior a la junta, las informaciones, aclaraciones o preguntas que consideren pertinentes sobre los puntos incluidos en el orden del día desde la celebración de la anterior junta general. La información será facilitada por escrito y hasta el día de la junta, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente del Consejo de Administración, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. No procederá esta excepción si la solicitud tiene el apoyo de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

Las respuestas a los accionistas se cursarán por acuerdo del Consejo de Administración, por el presidente/a, el secretario/a del Consejo o por cualquier persona habilitada a tal efecto."

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, en su Presidente y Vicepresidentes, así como al Secretario del Consejo de Administración, con carácter indistinto, para que procedan a ejecutar el presente acuerdo una vez liquidada la oferta pública de adquisición.

13. - En relación al punto DECIMOCUARTO del orden del día: Delegación de facultades al Consejo para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación

En relación con los acuerdos adoptados por la Junta General, se acuerda delegar en el Consejo de Administración todas y cada una de las siguientes facultades, y en los términos más amplios que en derecho se requieran:

1. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de este acuerdo, otorgando cuantos

documentos públicos o privados estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia del mismo.

2. Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar el presente acuerdo o que se recogieran en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución del mismo y de manera particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión del presente acuerdo y de sus consecuencias para la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el Registro Mercantil.

3. Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, las entidades participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando sea necesario.

4. Revocar la designación de las entidades depositarias participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona como entidades encargadas de llevar el registro contable de las acciones de la Sociedad, y, en su caso, designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Barcelona, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de llevar el registro contable de las acciones de la Sociedad .

5. Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta Pública de Adquisición, obtener la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad que, de manera automática deberán quedar excluidas de cotización oficial una vez se haya liquidado la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 y así lo haya verificado expresamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

6. Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario llevar a cabo cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

7. Comparecer ante los Registros Mercantiles que sean competentes, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin del presente acuerdo, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la presente Junta General de accionistas, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos a fin de ajustar su texto y contenidos en cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y las calificaciones que sobre estos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos respecto.

8. Realizar cuantos actos, conexos o complementarios, sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo.

9. Designar a la entidad financiera que actuará como Banco Agente durante la Oferta Pública de Adquisición de las acciones de la Sociedad por exclusión.

10. Negociar y obtener la garantía bancaria que garantiza el pago del precio de la Oferta en los términos previstos en el Real Decreto 1066/2007 en el marco de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión.

Sin embargo, se acuerda por unanimidad facultar al Presidente y Vicepresidentes, así como al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar todas y cada una de las actas previamente delegados en el Consejo de Administración."